

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Noviembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3474

Número del expediente 6.488

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Emiliano Costi, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Noviembre de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Verdad*, de mineral hierro, sita en el término de Conquista y paraje conocido por Cerca de la Lastra, partido de Pozoblanco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Noviembre de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de parti-

da el ángulo que hace dicha Cerca de la Lastra, propiedad de don Martín Torrice, con otra de don Juan Muñoz Moreno, á 7 metros al N. del camino de Lapachar. Desde dicho punto de partida se medirán 20 metros al S. 20º E. y primera estaca; de primera E. 20º N. 400 y segunda; de segunda N. 20º O. 200 y tercera; de tercera O. 20º S. 1.000 y cuarta; de cuarta S. 20º E. 200 y quinta, y de quinta á primera 600 metros, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Noviembre de 1908.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 3474

Número del expediente 6.490

Hago saber: que por don José Martínez Medina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Noviembre de 1908, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias para la mina denominada *Amparo*, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por Cerro de los Almadenes, dehesa los Valdíos, propiedad de la señora Duquesa de Almodóvar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Noviembre de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el extremo O. de un pozo rehundido situado en la falda O. del Cerro de los Almadenes,

desde cuyo punto al S. se medirán 150 metros y primera estaca; de esta al E. 250 y segunda; de esta al N. se medirán 500 y tercera; de esta al O. 300 y cuarta; de esta al S. 200 y quinta; de esta al O. 200 y sexta; de esta al S. se medirán 300 y séptima, y de esta á la primera al E. 250, para cerrar el perímetro. Todos los rumbos se refieren al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Noviembre de 1908.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3040

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el tercer trimestre del corriente año de 1908.

*Mes de Julio.*

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porras Aguayo, Viguera, Fuentes Breña, Aparicio y Conde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta presentada por el señor Contador de fondos provinciales, de los gastos de material de la

Sección de Contabilidad de Beneficencia durante el año económico de 1897 á 98.

Idem cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia, referentes á artículos adquiridos por administración y contrata durante el mes de Abril último.

Idem la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales de las obras ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiera por administración dos ollas de hierro y una hornilla para el servicio del Establecimiento.

Declarar nulas las listas de mayores contribuyentes, expedidas por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con derecho á votar compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran en el presente año, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubieran podido incurrir los que confeccionaron las listas mencionadas.

Admitir en el Departamento de documentos á Dionisia López Caballero, vecina de El Viso, para su observación.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Porras Aguayo, Delgado Pérez, Fuentes Breña, Aparicio, Viguera y Conde.

Previa lectura y aprobación del ac-

ta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Antonio Navarro Ojeda, ordenado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad.

Admitir la renuncia presentada por don Manuel Espejo Vilches, portero de la Casa Central de Expositos, y nombrar en su reemplazo á Francisco Espejo Aguilera.

Adherirse con mucho gusto á cuanto se interesa por la Junta de Patronato de las prisiones de esta capital, respecto á varias reformas penitenciarias de verdadera necesidad; pero no habiendo ahora consignación en el presupuesto para lo que se pretende, se dé cuenta á la Excm. Diputación plena para que adopte las resoluciones que estime más oportunas.

Admitir las excusas presentadas por don Andrés García y García, don Francisco Jiménez Delgado, don Joaquín Clérico Madel y don Manuel Cepedello Ramos, del cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Carlota, fundadas en impedimento físico.

Declarar la responsabilidad de 27 Alcaldes y los Concejales de otros tantos Ayuntamientos de la provincia por débitos de contingente del segundo trimestre del corriente año, y que los procedimientos se dirijan contra los bienes y rentas de los mismos.

Idem que el premio de cobranza á que tienen derecho los arrendatarios del cobro de servicios provinciales por los ingresos efectuados en la Caja provincial durante el segundo trimestre del corriente año, es el de pesetas 8.357'85 por corriente y resultas.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porrás Aguayo, Fuentes Breña, Viguera, Aparicio y Conde.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer constar en actas su sentimiento por los recientes fallecimientos de doña Isabel Aparicio Aguilar, hija de su estimado y digno compañero don Luis A. Aparicio y Sarrión; de doña Ana López Amigo, esposa del Diputado provincial don Wilfredo de la Puente, Conde de Portillo, y el de don Gabriel Bellido, padre político del señor Presidente de esta Diputación, nombrando una comisión, compuesta de los señores Viguera, Conde, Delgado y Fuentes Breña, para que, en nombre de la Corporación, pasen á dar el más sentido pésame á las respectivas familias de los finados.

Otorgar la autorización solicitada por el señor Director de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de esta ciudad, en unión de otras Corporaciones, para conmemorar el tercer centenario de la muerte

del insigne pintor y poeta Pablo de Céspedes, figurando entre las muestras de admiración que le consagran la colocación de una lápida en el patio del Museo provincial, propio de esta Diputación, y demostrar su sentimiento por no haberla tenido en cuenta en tiempo oportuno para cooperar con las demás representaciones.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Manuel Estrada Sánchez, vecino de Puente Genil, en vista de haberse cumplido los principales requisitos que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Confirmar el ingreso en el mismo Departamento de Antonio Barea Castro, decretado por el señor Gobernador civil.

Pase al Departamento de dementes el acogido en una de las enfermerías del Hospital de Agudos Miguel Alcalde, en vista del certificado expedido por los Médicos del mismo, acreditativo de que padece de enagenación mental.

Aprobar la cuenta que remite el Alcalde de Espiel, relativa á los bagajes facilitados á la Guardia civil durante el segundo trimestre del corriente año, y que su importe se compense al Ayuntamiento por cuenta de su contingente.

Idem otra remitida por el Alcalde de Carcabuey, referente al propio servicio y el mismo trimestre, dándole igual tramitación.

Admitir la excusa presentada por don Felipe Herrero Brieva, Concejal del Ayuntamiento de Priego, fundada en su mayor edad.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Vicepresidente de la misma, de los gastos ocasionados en la adquisición de un palco en la plaza de toros para las corridas de la pasada feria de Ntra. Sra. de la Salud y otros menores, para que fué autorizado.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén Falero.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Delgado Pérez, Viguera, Porrás Aguayo, Aparicio y Conde.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical administrativa para la declaración de herederos de don Francisco Castro Ramos, al solo efecto del pago de lo que tiene devengado y no percibido, como empleado que fué de esta Corporación.

Quedar enterada de haberse efectuado la primera subasta, sin efecto, para contratar las obras de fábrica y reparación de la carretera de Posadas á La Rambla, y que se suspenda por ahora el anuncio para la segunda, por no ser tiempo oportuno.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Cipriano

Aranda Calvo, vecino de Priego, por interesarle así el señor Juez de instrucción de dicha ciudad.

Desestimar la instancia de don Agustín Ortiz Molina, vecino de Luque, contra la cuota que le ha impuesto aquella Junta repartidora por arbitrios extraordinarios, confirmando lo resuelto por la misma.

Idem otra igual de don Juan López Ruiz, de la misma vecindad.

Idem otra de don Juan Manuel López Bravo, con el propio objeto.

Idem otra de don José Joaquín Villarreal, pidiendo igual rebaja.

Idem otra de don Antonio Caffete Ortiz, por el mismo concepto.

Idem otra de Luis Fernández Mariscal, que se encuentra en repetido caso.

Idem otra de don Juan Ortiz Carrillo, por los mismos motivos.

Aprobar el acta de recepción que remite el Director de la Casa Central de Expositos, relativa á la adquisición de calzado con destino á los acogidos en dicho Establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén Falero.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Porrás Aguayo, Viguera, Fuentes Breña, Delgado Pérez, Aparicio y Conde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Sea entregado á su familia el enfermo curado en el Departamento de dementes Juan José Rabadán Jiménez.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir dos estuches con aparatos para la aplicación de suero, de que carece aquel arsenal.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar la instalación pretendida por don León Periañez, para derivar una línea y alumbrar al pueblo de Zuheros, siempre que se sujete á las reglas dictadas por la Jefatura de Obras públicas y á las disposiciones vigentes.

Quedar veinticuatro horas sobre la mesa el expediente seguido á intento de contratar el arrendamiento de locales, uno para el señor Gobernador y otro para sus oficinas, para instrucción de los señores Vocales.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las atenciones del corriente mes.

Conceder veinticinco días de licencia al Arquitecto provincial para ausentarse de esta población, ordenándole que antes de empezar á hacer uso de ella deje ultimados todos los asuntos de su incumbencia pendientes de despacho.

Idem un mes al oficial don José Gutiérrez Ravé, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Ampliar su acuerdo de 12 de Junio próximo pasado, en vista de que el auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral don José Rey Díaz ha

continuado prestando sus servicios desde el día 3 del mismo mes, á pesar de su cesantía, y que se le acrediten en nómina los veintidos días que ha dejado de percibir.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén Falero.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Delgado Pérez, Porrás Aguayo, Aparicio, Viguera y Conde.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Juan Hernández Rincón relativa al subarriendo del piso alto, derecha, de la casa núm. 14 de la calle del Gran Capitán, para el señor Gobernador civil de la provincia, y del bajo, derecha, para sus oficinas, y autorizar al señor Vicepresidente para que lleve á cumplido efecto los contratos de referencia.

Se publique en el BOLETIN OFICIAL el acuerdo adoptado para contratar el pan, carne, tocino, arroz, vino, vinagre y otros artículos de consumo con destino á los Establecimientos de Beneficencia durante el próximo año de 1909, para oír reclamaciones si las hubiese, y, en caso contrario, se convoque á subasta, como previene la Instrucción vigente.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la reparación y elevación de la tapia de la huerta de la Casa de Socorro Hospicio, llevándose á efecto por el sistema de administración.

Idem otro presupuesto que remite el mismo funcionario para el arreglo de los caños de desagüe de los inodoros del Hospital de Agudos.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á José Gamero Priego, de estos vecinos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictada á virtud del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Belalcázar, en nombre del mismo, contra el acuerdo de esta Comisión que les declaró responsables de los descubiertos por contingente correspondientes al cuarto trimestre de 1907, revocando el acuerdo de referencia, fundándose especialmente en que tal declaración no es de la competencia de la Comisión; y de conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación provincial, entablar el recurso contencioso administrativo dentro del plazo legal, enviando previamente esta resolución á la Contaduría para que informe con la antelación debida.

Admitir la renuncia presentada por don Pablo Murillo Torrico del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por incompatibilidad.

Rebajar la cuota impuesta por la Junta repartidora de Benamejí á don Carlos Blázquez Ruiz Tagle en el reparto de arbitrios extraordinarios pa-

ra el año de 1907, y que la cantidad consignada por el interesado en la Caja de depósitos la retire una vez firme el presente acuerdo.

Aprobar la cuenta relativa á los gastos de material de la Escuela de Bellas Artes durante el año económico de 1887 á 88.

Idem otra de igual clase y propio servicio del año 1888 á 89.

Idem otra del mismo Director referente al año de 1889 á 90.

Idem otra igual relativa al año de 1890 al 1891.

Idem otra idéntica del año 1891 al 92.

Idem otra referente al año de 1892 al 93.

Idem otra por el mismo concepto del año 1893 al 94.

Idem otra del 1894 al 95, igual que las anteriores.

Idem otra también relativa á la propia clase de gastos que las anteriores, rendida por la viuda del entonces Director don Rafael Romero Barros, referente al año de 1895 al 96.

Se envíe al señor Gobernador copia certificada del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra el acuerdo de esta Comisión de 14 de Abril último, rogándole se sirva elevarlo á la Superioridad por si se sirve desechar por improcedente la baja que solicita en el reparto del déficit del presupuesto.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar á la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para que lleve á efecto la imposición de servidumbre forzosa de acueducto que pretende, siempre que se atenga en un todo á las prescripciones marcadas en los Informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas y de la Alcaldía.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Torrecampo, referente al camino de dicho pueblo á Pozoblanco, empezado á construir por el Estado, previa autorización de la Jefatura de Obras públicas.

Eliminar de la responsabilidad personal acordada en 3 de Enero último contra los Concejales del Ayuntamiento de Aguilar á don Carlos Carrillo Tiscar por acreditar estar haciendo uso de licencia á la fecha del requerimiento.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Batén Falero.

(Continuará.)

## REGISTRO FISCAL

DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3488

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º y su párrafo 19 de las Instrucciones para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria, se pone en cono-

cimiento de los propietarios del término municipal de los Blázquez, que el día 7 de Diciembre, á las once de la mañana, y en los sucesivos que no sean feriados, en el caso de no terminarse los trabajos, se constituirá la Junta pericial de dicho término municipal, en unión del Ingeniero Jefe de la Brigada ó de un Ayudante de la misma, abriéndose juicio verbal contradictorio, en el cual los terratenientes ó sus representantes, legalmente autorizados, podrán impugnar la proporción establecida entre las superficies de los cultivos y sus calidades, no tan sólo con relación á los predios de su propiedad, sino con relación á los demás predios del término municipal.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada disposición, y de los señores que componen la Junta pericial, que quedan citados por el presente.

Fuente Obejuna 4 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe de la 7.ª Brigada, E. Lisbona y Liebana.

## JUZGADOS

MADRID.—CHAMBERI

Núm. 3478

### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha seis del actual, en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Ruiz de Algar, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, se sacan á la venta en pública subasta, simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Lucena, las fincas que á continuación se describen:

1.ª Un olivar en término de Lucena, partido de las Lagunas Amargas, de diez y seis y media aranzadas: linda Sur con la vereda del partido; Levante olivares del Marqués de Campo de Aras; al Norte con otros de don Felipe de Burgos, y á Poniente más de don Juan de la Torre. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 10.000

2.ª Una suerte de olivar llamada Llano del Perezón ó las Cuberas, en término de dicha ciudad de Lucena, partido de las Lagunas Amargas, de cabida de doce y media aranzadas: linda á Poniente con la suerte de olivar conocida por el Cerro de la Moneda; á Levante con estacadas del señor Marqués del Campo de Aras, y al Norte y Sur con estacadas de don Antonio Díaz. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 7.400

3.ª Una suerte de estacadas nuevas, en el mismo término y partido de las Lagunas Amargas, en el Llano del Molino, de cabida de cuatro y media aranzadas: linda á Poniente y Sur con olivar de los herederos de don Antonio Díaz; á Levante otros de don Felipe de Burgos, y al Norte más de

don Juan Toledano. Esta finca sale á subasta por la cantidad de pesetas 2.800

4.ª Una suerte de estacadas nuevas, en el mismo término y partido de las Lagunas Amargas y sitio nombrado de las Capellanías, de cabida de trece aranzadas y tres octavas de otra: linda al Sur con el camino de Lucena; al Poniente y Norte olivar de doña Margarita de Casas, y á Levante otros de herederos de don Antonio Díaz. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 7.800

5.ª Una suerte de estacadas nuevas, en el mismo término y partido de las Lagunas Amargas, al sitio llamado Arroyo de León, de cabida de cuarenta aranzadas y tres cuartas: linda á Poniente con olivares de don Felipe de Burgos; al Sur con otros de doña Margarita de Casas; á Levante más de herederos de don Antonio Díaz, y al Norte otros de don Cristóbal de Burgos. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 24.400

6.ª Una suerte de tierra calma, en el mismo término y partido de las Lagunas Amargas, al sitio de la Laguna Dulce, de cabida de cuatro y media fanegas: linda á Levante con la servidumbre; al Sur tierras de don Felipe Burgos, y al Norte y Poniente otras de los herederos de don Antonio Díaz. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 720

7.ª Otra suerte de olivar de siete aranzadas, en el mismo término y partido, conocida por el Polvillar de la Laguna Amarga: linda á Levante con el Cerro de la Moneda y olivares de don Antonio Díaz; al Norte con el camino de Jauja; al Sur olivar de don Abundio Díaz, y á Poniente con el camino de Jauja. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 3.000

8.ª Una suerte de cuatro aranzadas y una sexta de olivar, en dicho partido de las Lagunas Amargas, conocida por la de Valdecañas: linda á Levante con olivares de don José de la Torre y González; á Poniente con la Laguna Amarga y con la vereda; al Sur estacadas de don Antonio Díaz, y al Norte con la vereda. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 3.000

9.ª Una suerte de olivar de cuatro aranzadas y tres cuartas, en el mismo sitio ó término, partido del Arroyo de León, conocida por la del Camino del Puente: linda á Levante con tierra manchón del señor Conde de Casa Henestrosa; al Norte olivar de don Abundio Díaz; Poniente otros de herederos de don Juan Díaz, y al Sur otro de don Felipe de Burgos. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 2.800

10.ª Una suerte de olivar, en el mismo término y partido de la Laguna Amarga, conocida por el Cerro de la Moneda, de cabida de veinte y siete y media aranzadas: linda á Levante con estacada del Marqués de Campo de Aras; á Poniente con olivar de don Juan Díaz Quesada; al Sur con otros de don Antonio Díaz, y Norte más del mismo. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 16.200

11.ª Una suerte de estacada y plantonar, en el mismo término y sitio de la Rejonada y Cañada del Espartal, de cabida de veinte y cuatro aranzadas: linda á Levante con olivar de los herederos de don Ramón Fustegueras; á Poniente con olivar de don Juan Díaz Quesada, al Sur con otros de don José Hidalgo, y al Norte más de doña Rosalía Rodríguez. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 14.400

12.ª Una casa de campo, en el mismo término de la ciudad de Lucena, entre las dos Lagunas, en el partido de la Laguna Amarga ó Jarales, marcada con el número doscientos tres: su fachada dá á Poniente, y linda por su derecha entrando ó Sur con las casas de campo de doña Antonia Díaz y don José de Burgos, con la servidumbre de la finca y otra y con el camino que conduce de Puente Genil á Benamejí; por la izquierda ó Norte con la servidumbre y terrenos de doña Antonia Díaz, y por la espalda con la casa de esta y de don José de Burgos; se halla formada en una superficie de cuatrocientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes á trescientos diez y siete metros, veinte y dos decímetros y sesenta y seis centímetros también cuadrados; contiene en planta baja portal, horno de pan cocer, cocina, sala, despensa, caballeriza, pajar, patio con lagareta, gallinero y otra cuadra, y en planta alta escalera y dos habitaciones á teja vana. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 1.680

13.ª Una fábrica molino aceitero, formada con la mitad de otra y de dos casas contiguas, sita en la calle del Pleito, de la aldea de Jauja; comprende ó tiene una viga de exprimir: su fachada dá al Norte, por cuyo punto linda con la calle del Pleito; por el Sur con el egido; por Levante con solar de casa de don José Hinojosa, y á Poniente con la otra mitad de fábrica, propia de don Antonio Díaz Pino. Esta finca sale á subasta en la cantidad de pesetas 21.600

Y para el remate de las trece fincas señaladas anteriormente se ha señalado el día diez y nueve de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lucena, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de la finca á la cual se haga la postura; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Lucena el día y hora anteriormente expresados; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate de cada finca; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual se ha-

llará de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid siete de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, F. Grases Vidal. V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.

#### MONTILLA

Núm. 1421

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por indisposición del propietario.

En virtud del presente se citan y convocan á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del pleno dominio solicitada á su favor por sor Anselma Calonge y Escribano, de esta vecindad, de la casa que antes tuvo molino aceitero en la calle Pozo Dulce, número nueve, de esta población, lindera por la derecha entrando con el convento de San Luis; por la izquierda con casa número siete, de don Joaquín Madrid, hoy sus herederos, y por la espalda con la calle Alta y Baja y molino de los herederos de don Manuel Hidalgo, cuya fachada mira á Levante y dá frente al convento de Santa Clara, en el expediente incoado á su instancia para justificar dicho dominio á su favor, en el que se expresa haberla comprado la recurrente á doña Magdalena Ariza Navarro por escritura otorgada en siete de Mayo de mil novecientos siete, ante el Notario don Martín Oliva, inscrita á su favor, cuya primera copia se presenta: que la doña Magdalena Ariza la adquirió también por compra de don Francisco Solano Varo Requena por escritura ante don Antonio Góngora, otorgada en ocho de Abril de mil novecientos cinco é inscrita á nombre de la señora Ariza, y que el señor Varo Requena la adquirió á su vez por herencia de sus padres don José Varo y doña Aurora Requena, y careciendo de título escrito justificó la posesión ante este Juzgado, aprobándose la información por auto de tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, cuya posesión fué inscrita á su favor asimismo en el Registro de la propiedad; y cuyo llamamiento se hace á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, (1) comparezcan ante este Juzgado á hacer las alegaciones que á su derecho convenga; apercibidos de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinte y nueve de Abril de mil novecientos ocho.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

(1) 8 Mayo de 1908.

#### CÓRDOBA

Núm. 3438

Doctor Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bautista Jiménez, para que en el término

de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de metálico y varios efectos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, á la disposición de este Juzgado, en la prisión correccional de la misma; cuyo sujeto es de veinte y dos años, regular de estatura y carnes, pelo rubio y sin pelo de barba.

Dado en Córdoba á diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3486

Per el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se expresarán, la cual fué hurtada en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Octubre último, del soto del cortijo del Carrascal, de este término, propia de don Atanasio Sainz de la Torre y Cabada, la cual, entre otras caballerías, se encontraba pastando en los terrenos del citado soto, procediendo así mismo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería si no acreditase en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Teodomiro Fernández.

#### Señas de la caballería.

Una burra ruca clara, siete años, alzada un metro treinta y dos centímetros, herrada con el de «El Fénix Agrícola», con rastra hembra, de igual pelo, de cuatro á cinco meses, sin hierro.

#### BELALCAZAR

Núm. 3430

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa don Francisco Morillo é Hidalgo, se cita como denunciante á don José López Ruiz, natural de Ubeda, Agente de la arrendataria del Contingente provincial de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once, comparezca con las pruebas que intente alegar en favor de su derecho en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, donde tendrá lugar el juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones que le causara al don José López Ruiz el vecino de ésta Andrés Armenta López el día once de Julio de mil novecientos siete, en la casa del Armenta

en esta villa, y por cuyo hecho se practicaron diligencias sumariales; apercibiéndole que de no concurrir al acto del juicio sin alegar justa causa ni hacer uso del derecho que la ley le concede le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está mandado, expido la presente que firmo en Belalcázar á diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Dionisio García.

#### Agencia ejecutiva del Pósito DE POSADAS

Núm. 3369

Don Hermenegildo Murillo y Barbancho, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito de esta villa contra doña Matilde Urbano Benavides, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho dicho deudor su descubierto para con el Pósito ni podido realizarse por haber sido el embargo de semovientes negativo, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95.

Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

- 1.º Una casa en la calle Juan Vélez, sin número de gobierno, capitalizada en novecientos cuarenta pesetas 940
- 2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.
- 3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta.
- 4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 de valor líquido de la finca.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y el precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Posadas 11 de Noviembre de 1908.—El Agente, Hermenegildo Murillo.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la

Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 15 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

#### LAS GUIAS

para la conducción de accitunas.

#### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

#### Los formularios del

Registro fiscal para edificios y solares.

#### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial. Listas de embarques con arreglo al último modelo.

#### MATRICULA IN-

trial y su lista cobratoria.

#### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

#### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

#### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

#### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Imprenta del Diario de Córdoba.